



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50001 3331 007 2011 00417 00
DEMANDANTE: JOSE RICARDO CONDE ARIZA Y OTROS
DEMANDADO: E.S.E. DEPARTAMENTO DEL META Y OTROS
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

Procede el Despacho a resolver la solicitud vista a folio 291, por medio de la cual la apoderada de la ESE Departamental Solución Salud, peticiona se fije nuevamente fecha para recaudar los testimonios decretados a favor de la entidad, por considerarlo procedente, el Despacho accede a la misma y en consecuencia fija nuevamente fecha para el día cinco (05) de agosto de 2019 a las 10:30 a.m., a efectos de evacuar la recepción de los testimonios de los señores Álvaro Pedrozo Payares y Ángela Patricia Montealegre.

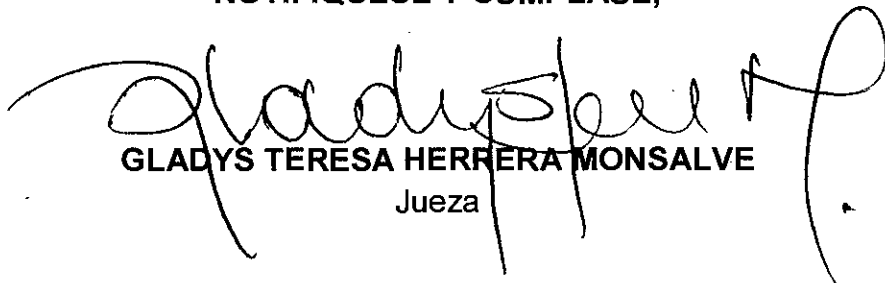
De otra parte, respecto de la petición elevada por el apoderado de la Clínica Martha, vista a folio 292, el Despacho accede a la misma; en consecuencia fija nuevamente fecha para llevar a cabo diligencia de recepción de testimonios para el día ocho (08) de agosto de 2019 a las 2:30 p.m.

Por lo anterior, se les indica a los apoderados interesados que teniendo en cuenta el deber que le asisten de colaborar con la práctica de las pruebas, deberán informar a los testigos fecha y hora de la diligencia. De considerarlo necesario, los interesados podrán solicitar en Secretaría boletas de citación.

Por otro lado, teniendo en cuenta lo señalado por el Instituto de Medicina Legal visto a folio 326, requiérase al apoderado de la parte actora a fin de que se sirva dar trámite al oficio visto a folio 345, con el que se anexaran los insertos del caso; para lo anterior, se le concede el termino de 5 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de tener por desistida la prueba.

Teniendo en cuenta el memorial de poder visible a folio 293, el Despacho reconoce personería para actuar en calidad de apoderado de la Clínica Martha S.A, al abogado Jhon Edison Ramírez Trejos, identificado con C.C. N° 1.088.239.649 de Pereira y T.P N° 227819 del C. S. de la Judicatura, en los términos y para los fines descritos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 028 de fecha
16 JUL 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria